I. Municipalidad de Dalcahue

SUSPENDE PLAZO FIRMA ACTA DE ENTREGA DE TERRENO DEL CONTRATO "MEJORAMIENTO SEGURIDAD VIAL AVENIDA MOCOPULLI, CIUDAD DE DALCAHUE", LICITACIÓN PÚBLICA N°3520-18-LP26.-

DECRETO ALCALDICIO Nº 2.358.-

DALCAHUE, 30 de Septiembre de 2026.-

VISTOS: el articulo 2° punto 13 del resuelvo X.DRV N°3051 de la Direccion Regional de Vialidad, el decreto alcaldicio N°2.324 de fecha 25/09/2026 que designa el ITO, el decreto alcaldicio N°2.250 de fecha 14/09/2026 que aprueba el contrato, el Contrato de fecha 10/09/2026 protocolizado ante notario con fecha 10/09/2026, el Certificado de Fianza Nº F0098347 de fecha 02/09/2026 de ProGarantía S.A.G.R, que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, el Ordinario Nº036 del Secplan de fecha 31/08/2026 que notifica a la empresa contratista la adjudicación, el decreto alcaldicio N°2.096 de fecha 20/08/2026 que adjudica la licitación, el Certificado N° 104 de la Secretaria Municipal que certifica que en el Acta de Sesión Ordinaria N° 62 del Concejo Municipal de fecha 19/08/2026 se aprobó la adjudicación del proyecto en mención, el Informe de la Propuesta Pública de fecha 18/08/2026, el Acta de Apertura de fecha 18/08/2026, la Ficha de Licitación N° 3520-18-LP26, el Decreto Alcaldicio N° 1.705 de fecha 01/07/2026 que aprueba las bases administrativas, especificaciones técnicas, formatos y demás antecedentes adjuntos, la Resolución Afecta Nro. GR. 082 de fecha 12/05/2026 que aprueba el convenio mandato celebrado entre el Gobierno Regional de Los Lagos de la I. Municipalidad de Dalcahue, el Convenio Mandato entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la I. Municipalidad de Dalcahue de fecha 14/04/2026, el Certificado del Consejo Regional Nro. 140 de fecha 19/03/2026 mediante el cual se da cuenta del acuerdo, por el que se aprueba presupuesto, por un monto de $201.000.000, con cargo F.N.D.R, para el proyecto en mención, la disponibilidad presupuestaria, la Ley Nro. 21.796 del 12/12/2025, que aprueba Presupuesto del Sector Público año 2026, lo dispuesto en la Resolución Nro. 36/2024 de la Contraloría General de la República, la sentencia de proclamación en la Causa Rol N° 111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán, la sentencia de proclamación en la Causa Rol N° 111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán, la Ley N° 21.634 de fecha 11/12/2023 que moderniza la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, la Ley Nº 19.886 de Compras Públicas y Reglamento; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

CONSIDERANDO:

La necesidad de resguardar el inicio y correcto desarrollo en la ejecución del contrato de obra "**MEJORAMIENTO SEGURIDAD VIAL AVENIDA MOCOPULLI, CIUDAD DE DALCAHUE**".

DECRETO:

1.- SUSPÉNDASE: los plazos asociados a la firma del Acta de Entrega de Terreno del proyecto **"MEJORAMIENTO SEGURIDAD VIAL AVENIDA MOCOPULLI, CIUDAD DE DALCAHUE",** contratado a la empresa **YS SPULER SPA., RUT Nº76.327.249-4**, de acuerdo con el articulo 2° punto 13 del resuelvo X.DRV N°3051 de la Dirección Regional de Vialidad, que señala "*El inicio de las obras de acuerdo a la presente resolución, podrá ejecutarse una vez que la garantía haya ingresado a la Dirección de Vialidad, Región de los Lagos, acompañada de un programa de trabajo detallado y ordenado de todas las actividades a ejecutar, además, de haber coordinado y efectuado las visitas a terreno ya señaladas en este instrumento*.".Los plazos volverán a correr, una vez que se resuelva lo antes mencionado y que la Autoridad edilicia dicte el acto administrativo correspondiente.

2.- INFORMESE: a la empresa **YS SPULER SPA., RUT N°76.327.249-4**, a través de su representante legal don Yuri Esteban Spuler Pérez, C. I. N° [redacted], sobre el presente Decreto Alcaldicio.

RSN

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

[redacted]

Acceder al documento en línea

firma.gob

MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA

CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

Firmado electrónicamente con FirmaGob en plataforma Fedok-Sgdok